Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

Mariano Roque Alonso, 10 de marzo de 2023

NOTA UOC Nº 82/2023

REF: ***CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2023 "CONSTRUCCION Y REPARACION DEL TECHO DE OFICINA DE RRHH" ID Nº 424.081.-.,***

SEÑOR

ABOG. PABLO SEITZ ORTIZ, DIRECTOR NACIONAL

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al llamado de referencia, a los efectos de justificar el hecho de establecer en el Pliego de Bases y Condiciones el pago del anticipo.

En ese sentido y de conformidad, ***En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, el anticipo previsto en las bases de la convocatoria no podrá ser superior al 20% (veinte por ciento) del valor del contrato(...).***,

Esta convocante ha establecido un anticipo del 10% (diez por ciento), solo si el oferente adjudicado sea una MIPYMES (Micro,Pequeña y Mediana Empresa) resultare adjudicada en un procedimiento de contratación de bienes, obras, servicios o consultorías.

Por lo expuesto, solicito de esa Dirección Nacional de Contrataciones Públicas dar por justificado este procedimiento, conforme a la circular DNCP N° 02/2023, a los efectos de seguir con los trámites de contratación.

Sin otro particular y en la espera de un despacho favorable, de despido de usted muy atentamente.

LIC. CHRISTIAN AREVALO
Responsable de la UOC